



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 15 de diciembre de 2025

NÚM. 148

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- 11-25/PES-00358. Pregunta sobre la apertura del puerto de Larrau. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- 11-25/PES-00359. Pregunta sobre la implantación de la Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- 11-25/PES-00360. Pregunta sobre el inicio de las obras de ampliación del I.E.S.O. La Paz de Cintruénigo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- 11-25/PES-00361. Pregunta sobre la participación de Letizia Ortiz en la apertura oficial del curso de Formación Profesional 2025-2026. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- 11-25/PES-00362. Pregunta sobre la licitación del contrato de servicios denominado Servicio de Mediación Comunitaria Intercultural para personas migrantes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- 11-25/PES-00363. Pregunta sobre la auditoría externa del parque Sendaviva. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- 11-25/PES-00364. Pregunta sobre proyectos de la Universidad Pública de Navarra con Israel. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- 11-25/PES-00365. Pregunta sobre los problemas para garantizar la continuidad de 168 familias inquilinas en las viviendas protegidas en régimen de alquiler gestionadas por Catella Group. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- 11-25/PES-00366. Pregunta sobre zonas de Navarra sin redes de alta tensión. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- 11-25/PES-00367. Pregunta sobre el proyecto del nuevo CP de Miranda de Arga. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- 11-25/PES-00368. Pregunta sobre la variante de Arraitz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- 11-25/PES-00369. Pregunta sobre el cumplimiento de la normativa que regula las actividades de jóvenes al aire libre del Gobierno de Navarra en los campamentos organizados por la entidad Euskal Udalekuak. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

- 11-25/PES-00370. Pregunta sobre el conocimiento del Departamento por parte del Gobierno Vasco o Ertzaintza, de manera previa a hacerse públicas, de denuncias en relación con los campamentos organizados por la entidad Euskal Udalekuak. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- 11-25/PES-00371. Pregunta sobre la creación de la Comisión de Trabajo para coordinar e impulsar las infraestructuras ferroviarias en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- 11-25/PES-00372. Pregunta sobre las UGM actuales y autorizadas de Valle de Odieta. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- 11-25/PES-00373. Pregunta sobre denominar a la Marca Navarra como un "proyecto de país". Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- 11-25/PES-00374. Pregunta sobre la existencia de algún proyecto de centro de procesamiento de datos que había mostrado su interés en implantarse en Navarra que se encuentre ahora en riesgo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- 11-25/PES-00375. Pregunta sobre reuniones mantenidas entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Transición Ecológica. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- 11-25/PES-00376. Pregunta sobre la agenda pública de la Presidenta. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- 11-25/PES-00377. Pregunta sobre la contestación de Policía Foral ante la denuncia del Observatorio de Derechos Lingüísticos/Hizkuntz Eskubideen Behatokia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).

**Serie F:
PREGUNTAS**

11-25/PES-00358. Pregunta sobre la apertura del puerto de Larrau**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia sobre la apertura del puerto de Larrau, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 120 de 17 de octubre de 2025.

Pamplona, 5 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre el puerto de Larrau y el mantenimiento invernal de dicho puerto transfronterizo de conexión Navarra-Francia (11-25/PES-00358), informa lo siguiente:

1. ¿Ha mantenido el Departamento de Cohesión Territorial conversaciones con autoridades del Departamento de Pirineos Atlánticos al objeto de proceder a la apertura del puerto de Larrau este invierno?

Le informo que en este año 2025, desde el Servicio de Conservación de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras del Departamento de Cohesión Territorial, se mantuvieron conversaciones con el Departamento de Pirineos Atlánticos a cargo del Puerto de Arette y Belagoa.

El Servicio de Conservación ha sido informado de que la carretera local NA-2011, en el lado francés, permanece cerrada durante la época invernal, desde noviembre hasta abril, y se abre cuando las condiciones climáticas son favorables.

2. ¿Qué previsiones tiene el Departamento de Cohesión Territorial al respecto?

Las previsiones del Departamento de Cohesión Territorial al respecto del mantenimiento invernal de la carretera local NA-2011, Salazar-Francia, en la Campaña Invernal 2025-2026, son iguales a las de los años anteriores, es decir, mantener en condiciones razonables de circulación el tramo de la carretera entre el inicio de puerto pk 0+000 (cruce con la carretera de interés de la comunidad foral NA-140) y el pk 6+700 (estación de esquí de Abodi, incluyendo las zonas de aparcamiento y accesos a la estación) tramo que da servicio a quienes hacen uso de dicha estación.

Desde el punto kilométrico 6+700, y hasta el final de la carretera en el punto kilométrico 10+830 (frontera con Francia), la vía permanecerá cerrada al tráfico desde la primera nevada copiosa que se produzca, ya que, dado el volumen de nieve precipitada sobre la carretera, impida su limpieza con medios de empuje convencionales (máquinas quitanieves con cuña, empleadas en el primer tramo del puerto).

Otra posibilidad de cierre de esta vía puede darse cuando el Departamento de Pirineos Atlánticos informe, vía correo electrónico al Centro de Control de Conservación de Carreteras o al Servicio de Conservación, el cierre de dicha vía en el lado francés, por motivos técnicos o de seguridad vial.

Se abrirá de nuevo tras el fin del periodo invernal, en el mes de abril, generalmente antes del periodo de la Semana Santa y por petición expresa de la Junta General del Valle de Salazar, en coordinación con los medios de limpieza de nieve del Departamento de Pirineos Atlánticos, ya que no resulta razonable abrir hasta la frontera mientras el lado francés permanezca cerrado.

3. ¿Mantendrá cerrado el puerto de Larrau también este invierno?

La previsión de cierre en cuanto al pronóstico meteorológico supone que el puerto de Larrau, carretera local NA-2011 Salazar-Francia, se mantendrá cerrada al tráfico en periodo invernal entre los meses de noviembre-diciembre de 2025 a abril de 2026.

La apertura puntual de dicha vía en periodo invernal tras una gran nevada (espesores que superen los 100 cm de nieve precipitada) sería imposible desde el punto de vista técnico (a ambos

lados de la frontera) y sería inviable desde el punto de vista de la seguridad vial y la seguridad personal de los trabajadores y trabajadoras que realizan las tareas de limpieza de nieve, dadas las actuales características geométricas de la carretera.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 4 de noviembre de 2025

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-25/PES-00359. Pregunta sobre la implantación de la Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio sobre la implantación de la Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 120 de 17 de octubre de 2025.

Pamplona, 4 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta escrita 11-25-PES-00359, presentada por el Grupo Parlamentario Geroa Bai, el Consejero de Educación informa:

La Disposición final novena de la Ley 1/2024, de 7 de junio, establece que el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, aprobará en un plazo máximo de un año desde su entrada en vigor el calendario de implantación de esta ley.

El Real Decreto 611/2025, de 8 de julio, establece el calendario de implantación de la Ley 1/2024, de 7 de junio. A continuación, se desglosa el calendario de aprobación de la normativa básica estatal previsto por el Ministerio de Educación en el citado Real Decreto:

	2025						
	JUN	JUL	AG	SEP	OCT	NOV	DIC
Real Decreto por el que se establece el calendario de implantación de la LEA							
Real decreto por el que se adapta la composición y funciones del Consejo Superior de Enseñanzas artísticas							
Real Decreto para reglamentar el procedimiento de equivalencia de estudios de danza previos a la LOGSE							

	2026											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AG	SEP	OCT	NOV	DIC
Reales decretos por los que se modifican los primeros títulos de enseñanzas artísticas profesionales, en los que constará los estándares de competencias profesionales que correspondan				Real Decreto								
Real Decreto que establece el régimen, organización y funcionamiento del registro Estatal de EEAAs									Real Decreto			
Reales decretos de estructura y organización de las enseñanzas de grado y máster, con procedimientos de calidad.									Real Decreto			
Real Decreto por el que se determine los requisitos para la designación de profesorado emérito									Real Decreto			
Orden por la que se establecen las condiciones del plan de estudios del Máster de especialización en investigación y didáctica										Orden		

	2027											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AG	SEP	OCT	NOV	
Real Decreto por el que se regulan los requisitos y procedimiento para la expedición de títulos de grado y máster en EEAASS			Real Decreto									
Normativa básica de ordenación de los nuevos cuerpos docentes					Real Decreto							
Real Decreto que establece las características del programa de formación en competencias para la función directiva									Real Decreto			
Real Decreto que regule las condiciones para la creación o autorización de centros, con requisitos mínimos para su funcionamiento									Real Decreto			
Real Decreto por el que se aprueba el Estatuto Básico del Estudiante									Real Decreto			
Reales decretos por los que se publica el contenido básico de los planes de estudios de los títulos de grado en EEAASS									Real Decreto			

En lo referente a la ordenación de las enseñanzas de grado en Navarra, será a partir de la entrada en vigor de la normativa básica estatal cuando el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y los centros que impartan Enseñanzas Artísticas Superiores podrán adaptar e implantar de forma progresiva los planes de estudios de los títulos de Grado conforme a los procedimientos establecidos en dicha normativa. En todo caso, la totalidad de los planes de estudios de los títulos de Grado deberán estar adaptados a la nueva ordenación en un plazo máximo de diez años a partir de la entrada en vigor de dicha normativa.

Así pues, si bien la Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales, se encuentra actualmente en vigor, será la publicación de los diferentes reales decretos y órdenes ministeriales que la desarrollan la que permita al Departamento de Educación adaptar su organización y normativa al nuevo contexto de estas enseñanzas.

En Pamplona, a 4 de noviembre de 2025

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-25/PES-00360. Pregunta sobre el inicio de las obras de ampliación del I.E.S.O. La Paz de Cintruénigo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez sobre el inicio de las obras de ampliación del I.E.S.O. La Paz de Cintruénigo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 120 de 17 de octubre de 2025.

Pamplona, 5 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00360, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Popular de Navarra, el Consejero de Educación informa:

El Departamento de Educación está comprometido con la adecuación de los espacios de todos los centros educativos públicos de Navarra conforme a las necesidades que varían en función de la matrícula en cada uno de los centros. Así, en Cintruéni-

go, el Departamento de Educación ha iniciado esta legislatura la tramitación de los expedientes de la ampliación del IESO La Paz (concluido recientemente) y del colegio público Otero de Navascués.

De hecho, el pasado mes de febrero el Consejero ya expresó públicamente la voluntad de ampliar el centro para implantar ciclos de FP para lo cual pidió la colaboración del ayuntamiento para la adquisición de las parcelas adyacentes al instituto.

Así pues, el compromiso del Departamento de Educación con la ampliación de los centros de la localidad es público. Sin embargo, han pasado ya seis meses desde la visita al centro y el Ayuntamiento no ha notificado a este Departamento ningún avance respecto de la cesión de alguna de las parcelas posibles, recordándole que dicha cesión debe hacerse libre de cargas para que este Departamento pueda iniciar los trabajos de licitación del proyecto de ampliación a la mayor brevedad.

En Pamplona, a 5 de noviembre de 2025

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-25/PES-00361. Pregunta sobre la participación de Letizia Ortiz en la apertura oficial del curso de Formación Profesional 2025-2026

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez sobre la participación de Letizia Ortiz en la apertura oficial del curso de Formación Profesional 2025-2026, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 120 de 17 de octubre de 2025.

Pamplona, 4 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta escrita 11-25-PES-00361, presentada por el Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes comunicó al Gabinete del Consejero de Educación del Gobierno de Navarra la decisión conjunta del propio Ministerio y de la Casa Real de acudir a Navarra para desarrollar en un centro de formación profesional de la Comunidad Foral de Navarra la apertura del curso académico de FP en España, que cada año se desarrolla en un lugar diferente, en reconocimiento a la labor realizada por los centros.

El punto 3 del artículo 1 del Título Preliminar de la Constitución Española señala: “La forma política del Estado español es la Monarquía Parlamentaria”. El Gobierno de Navarra respeta la Constitución española y está obligado a cumplir y hacer cumplir las leyes, incluida la Carta Magna.

El pasado 3 de octubre se desarrolló en el Centro Integrado Politécnico / Ikastetxe Integratu Politeknikoa CIP FP Lumbier IIP el acto oficial de apertura del curso académico 2025/2026 de Formación Profesional, al que acudieron la Reina Letizia, la Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, Pilar Alegría, y la presidenta del Gobierno de Navarra, María Chivite. Con su presencia, las instituciones allí representadas reconocieron el tra-

bajo desarrollado por la comunidad educativa de este centro de referencia en Navarra y el esfuerzo del Departamento de Educación en el impulso de renovación y construcción de nuevas infraestructuras de formación profesional adaptadas a las necesidades formativas de los nuevos ciclos y estudios propios del siglo XXI, además de felicitar a la Comunidad Foral de Navarra por el liderazgo a nivel nacional en la implantación y despliegue de la nueva FP Dual derivada de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.

En Pamplona, a 4 de noviembre de 2025

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-25/PES-00362. Pregunta sobre la licitación del contrato de servicios denominado Servicio de Mediación Comunitaria Intercultural para personas migrantes

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre la licitación del contrato de servicios denominado Servicio de Mediación Comunitaria Intercultural para personas migrantes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 120 de 17 de octubre de 2025.

Pamplona, 4 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Cristina López Mañero, adscrita al grupo par-

lamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre petición 11-25/PES-00362, informa lo siguiente:

Desde la Dirección General de Políticas Migratorias se está llevando a cabo una revisión de los pliegos y cláusulas de licitación, con el objetivo de mejorar las condiciones económicas previstas para el servicio, facilitar la participación de un mayor número de empresas en el proceso y garantizar una adecuada prestación del servicio.

Asimismo, se prevé que la licitación tenga lugar durante el año 2026, habiéndose realizado ya el anuncio previo de la licitación en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 4 de noviembre de 2025

Vicepresidenta Tercera y Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

11-25/PES-00363. Pregunta sobre la auditoría externa del parque Sendaviva**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Trigo Oubiña sobre la auditoría externa del parque Sendaviva, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 120 de 17 de octubre de 2025.

Pamplona, 4 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral D. Francisco Javier Trigo Oubiña, adscrito al Grupo Parlamentario UPN (11-25/PES-00363) en la que pregunta sobre la auditoría de la adjudicación de los contratos de las obras de ingeniería civil licitados en

2023 y de la tematización del parque, tiene el honor de informarle lo siguiente:

En relación con la misma se responde que la carta de encargo para la realización de dicha auditoría se firmó el pasado 7 de octubre de 2025. La empresa que realizará la auditoría es PKF Attest Servicios Profesionales, S.L. El presupuesto acordado para la realización de esta auditoría son 20.000 (IVA no incluido). Y la fecha prevista de entrega del correspondiente informe aún no ha sido indicada por la empresa consultora, al encontrarse en este momento analizando la documentación correspondiente para llevar a cabo el trabajo de auditoría.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de noviembre de 2025

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo:
Rebeca Esnaola Bermejo

11-25/PES-00364. Pregunta sobre proyectos de la Universidad Pública de Navarra con Israel**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras sobre proyectos de la Universidad Pública de Navarra con Israel, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 120 de 17 de octubre de 2025.

Pamplona, 12 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre Proyectos de la

Universidad Pública de Navarra con Israel (PES-11-25/00364).

La información de la que disponemos desde el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital es la siguiente:

En mayo de 2024, la Universidad Pública de Navarra (UPNA) anunció, mediante un comunicado oficial, la aprobación unánime por parte de su Consejo de Gobierno de un acuerdo en el que se compromete a no mantener relaciones con universidades israelíes que no manifiesten un rechazo explícito a los "crímenes contra la humanidad" cometidos en Palestina.

Este acuerdo establece el compromiso de revisar y evitar tanto las relaciones académicas como comerciales con aquellas instituciones que no respeten los derechos humanos ni el derecho internacional en relación con el conflicto palestino.

En particular, se acuerda no establecer vínculos con universidades y entidades israelíes que no condenen expresamente las violaciones a los derechos humanos que se están produciendo en Palestina.

Asimismo, la UPNA se comprometió, dentro del marco de sus competencias, a reforzar su programa de apoyo al estudiantado y profesorado refugiado, con especial atención a la población palestina desplazada. También se planteó la posibilidad de ampliar los convenios de colaboración con instituciones universitarias palestinas.

Actualmente, según recogen en su página web, la UPNA no mantiene convenios de movilidad con universidades israelíes ni participa en redes, programas o proyectos de cooperación vinculados con dicho país.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 11 de noviembre de 2025

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Luis García Martín

11-25/PES-00365. Pregunta sobre los problemas para garantizar la continuidad de 168 familias inquilinas en las viviendas protegidas en régimen de alquiler gestionadas por Catella Group

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia sobre los problemas para garantizar la continuidad de 168 familias inquilinas en las viviendas protegidas en régimen de alquiler gestionadas por Catella Group, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 120 de 17 de octubre de 2025.

Pamplona, 4 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Mikel Zabaleta Aramendia, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre petición 11-25/PES-00365, informa lo siguiente:

¿En qué situación se encuentran los contactos con la empresa Catella Group?

CATELLA WE 06 SPAIN, S.L.U. gestiona las dos siguientes promociones en Sarriguren:

Expediente 31/1-0046/03, 60 viviendas.

- Dirección: en Pza Puerta de Badostain, 9, 11, 13, 15, 17.

- Fecha calificación definitiva el 03/08/2005.

- Fecha fin protección: 03/08/2025.

Expediente 31/1-0069/03, 108 viviendas.

- Dirección: Pza Puerta de Badostáin, 1,3,5,7 Pza ibia 2 a 10 (pares) Elizmendi 27-29.

- Fecha calificación definitiva el 06/03/2006.

- Fecha fin protección: 06/03/2026.

Durante el año 2025 este Departamento ha mantenido comunicación con CATELLA WE 06 SPAIN, S.L.U. con el propósito de informar sobre las alternativas existentes ante la inminente finalización de la protección de sus promociones en Sarriguren. En todo momento, se ha dejado claro el interés del Departamento por prorrogar el régimen de protección de las viviendas, así como de garantizar y preservar la situación de las personas arrendatarias.

¿Tiene intención el Gobierno de Navarra de llegar a un acuerdo con la citada empresa para que esta garantice la continuidad de las 168 familias en sus viviendas?

El Gobierno de Navarra no puede hacer más que aplicar los mecanismos establecidos legalmente para garantizar y mantener la protección de las viviendas, así como las ayudas que reciben las personas arrendatarias; y eso es lo que ha defendido y transmitido a la empresa en todo momento.

¿Qué fórmulas o soluciones se están valorando?

Ante la inminente finalización del régimen de protección, las alternativas y soluciones planteadas a CATELLA WE 06 SPAIN, S.L.U siempre han consistido en prolongar dicho régimen, garantizar la continuidad de las actuales personas arrendatarias y facilitar la concesión de subvenciones a las citadas arrendatarias de las viviendas.

En esta línea, el Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda, posibilita subvencionar a las personas arrendatarias siempre que las viviendas continúen destinándose al arrendamiento en las mismas condiciones. Así en su Disposición Transitoria Segunda, establece lo siguiente:

“Disposición Transitoria Segunda. Subvención a los inquilinos de viviendas que se continúe destinando al arrendamiento cuando concluya el plazo de calificación.

El departamento competente en materia de vivienda podrá subvencionar a los inquilinos de viviendas que se continúen destinando al arrendamiento cuando concluya el plazo de calificación y el periodo de vigencia del régimen de protección establecido, si se dan las siguientes condiciones:

a) Que el promotor se comprometa a destinar las viviendas al arrendamiento en las condiciones establecidas para las viviendas protegidas hasta el fin de la correspondiente anualidad del contrato. Este período será prorrogable a instancia del promotor por sucesivas anualidades completas de arrendamiento, sin tope máximo.

b) Que la solicitud de acogerse a lo establecido en esta disposición se realice por el promotor:

– En cualquier momento hasta los ocho meses siguientes a la finalización del plazo de calificación, surtiendo efectos desde dicha finalización.

– O hasta un mes antes de finalizar las siguientes anualidades completas”.

Otra posibilidad existente es la firma de nuevos contratos con las actuales personas arrendatarias, lo que les permitiría continuar disfrutando de subvenciones, dado que la normativa foral contempla un régimen especial para las personas que ya son inquilinas. En este sentido, la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del derecho a la vivienda en Navarra establece lo siguiente:

“Disposición Adicional Vigésima Primera. - Subvención a los inquilinos de viviendas protegidas en las que haya finalizado el plazo de calificación.

En el caso de las promociones de viviendas de protección oficial destinadas al arrendamiento cuyo régimen de protección haya finalizado, la firma de nuevos contratos de arrendamiento con las personas anteriormente inquilinas permitirá a estas continuar disfrutando de las subvenciones previstas para las viviendas de protección oficial de arrendamiento, con los mismos requisitos, condiciones y porcentajes, siempre y cuando se cumplan además las dos condiciones siguientes:

– Que el precio del alquiler mensual de la vivienda no exceda del previsto en el artículo 68 quinques letra C, del texto refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.

– Que las viviendas se encuentren situadas en Tudela, o en el ámbito de aplicación de la subárea 10.4. Área Metropolitana de Pamplona del área 10 de la Estrategia Territorial de Navarra”.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que, en las viviendas cuyo régimen de protección ha finalizado y que se encuentren en una zona de mercado residencial tensionado, será de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la Ley Foral 10/2010, añadida por la Ley Foral 9/2025, de 30 de junio, para el derecho a la vivienda asequible en Navarra:

“Disposición Adicional Trigésima Tercera. Renta en viviendas protegidas cuyo régimen de protección haya finalizado y estén ubicadas en una zona de mercado residencial tensionado.

En los contratos de arrendamiento como viviendas libres de viviendas anteriormente de protección oficial en régimen de arrendamiento o de arrendamiento asequible cuyo régimen de protección haya finalizado y se ubiquen en una zona de mercado residencial tensionado, la renta pactada al inicio del primer nuevo contrato estará limitada exclusivamente por el sistema de índices de precios de referencia, atendiendo a las condiciones y características de la vivienda arrendada y del edificio en que se ubique”.

¿Qué previsión tiene el Gobierno de Navarra al respecto?

Con fecha 27 de octubre de 2025, CATELLA ha presentado instancia en la que solicita, respecto al expediente 31/1-0046/03 (60 viviendas), y de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Foral 61/2023, de 18 de septiembre, la prórroga anual del régimen de protección de un total de 28 de las 60 viviendas. Es decir, se solicita la prórro-

ga exclusivamente, para aquellas viviendas cuyos inquilinos están actualmente percibiendo ayudas.

El cuanto al resto de viviendas (32) pasarán a ser consideradas vivienda libre. No obstante, según ha indicado la empresa a este Departamento, parece ser que su intención es prorrogar también los contratos de los inquilinos de esas viviendas, permitiéndoles seguir disfrutando de las subvenciones legalmente previstas.

El Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias otorgará la prórroga anual solicitada y continuará concediendo la subvención a las

personas arrendatarias que actualmente la perciben. Además, seguirá defendiendo ante esta y otras empresas y promotoras la continuidad del régimen de protección con el objetivo de proteger a las personas arrendatarias.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 4 de noviembre de 2025

Vicepresidenta Tercera y Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

11-25/PES-00366. Pregunta sobre zonas de Navarra sin redes de alta tensión

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^ª Ana María Elizalde Urmeneta sobre zonas de Navarra sin redes de alta tensión, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 120 de 17 de octubre de 2025.

Pamplona, 4 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^ª Ana Elizalde Urmeneta adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre zonas de Navarra sin redes de alta tensión (11-25/PES-00366), informa lo siguiente:

Entiende este Departamento que, en lo relativo a demanda de electricidad, la nueva Planificación horizonte 2030 debería incluir las siguientes actuaciones:

– Segundo transformador en Subestación Tierra Estella 220 kV.

Esta actuación permitirá “descargar” la subestación existente Cordovilla 220/66 kV y subestación existente Tafalla 220/66 kV.

– Nuevo cierre 220 kV Tafalla-Sangüesa.

Esta actuación permitirá mallar la red de 200 kV en la zona.

– Ampliación de la ST La Serna 400 kV.

Esta actuación permitirá la puesta en marcha de uno o varios proyectos de inversión estratégicos.

– Ampliación de la ST Orcoyen 220 kV.

Esta actuación permitirá la puesta en marcha de uno o varios proyectos de inversión estratégicos.

– Ampliación de la ST Olite 220 kV.

Esta actuación permitirá la puesta en marcha de uno o varios proyectos de inversión estratégicos.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 4 de noviembre de 2025

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: D. Mikel Irujo Amezaga

11-25/PES-00367. Pregunta sobre el proyecto del nuevo CP de Miranda de Arga

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio sobre el proyecto del nuevo CP de Miranda de Arga, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 120 de 17 de octubre de 2025.

Pamplona, 5 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta escrita 11-25-PES.00367, presentada por el Grupo Parlamentario Geroa Bai, el Consejero de Educación informa:

El Departamento de Educación, a la vista de la evolución de matrícula existente en el CPEIP San Benito de Miranda de Arga, hizo una previsión de construcción de un nuevo centro que solucionara los problemas de espacio, ya que el actual edificio no permitía ampliaciones importantes por encontrarse consolidado entre edificaciones, en el casco histórico del municipio.

El propio Departamento realizó un informe de evolución de matrícula que estimaba un pico de matrícula de 8 unidades en el curso 21-22 y 29-30. Para esta matrícula el edificio donde actualmente está el centro carecía de los espacios mínimos exigidos en la normativa vigente por lo que solicitó el 26 de octubre de 2022 al Ayuntamiento de Miranda de Arga la puesta a disposición de una parcela dotacional de 2.500 m² libre de cargas.

Con fecha 1 de febrero de 2023, el Ayuntamiento de Miranda de Arga trasladó al Servicio de Infraestructuras Educativas respuesta a la solicitud anterior con tres opciones

– Opción 1: reacondicionar el actual colegio, pudiéndose hacer uso de los locales de la parte inferior que actualmente se usan de almacenamiento y garaje del Ayuntamiento, el 100 % es propiedad municipal.

Esta alternativa es la que el Ayuntamiento considera más razonable, ya que se mantendría el colegio en la misma ubicación, muy céntrica, no sería necesario contar con autorizaciones, compras o expropiaciones a terceros, ya que la propiedad es

municipal, y además evitaría el problema de contar con un edificio municipal más, con su consiguiente gasto de mantenimiento.

Para el Ayuntamiento supone menor coste económico, y menos tiempo de tramitación ya que la puesta a disposición de las bajeras sería mucho más rápida que las otras dos opciones que conllevarían una expropiación, modificación del planeamiento urbanístico, etc.

– Opción 2: ampliar haciendo uso de las parcelas contiguas (propiedad particular) polígono 7 parcelas 308 y 309.

– Opción 3: construir un colegio nuevo en la parcela que se sitúa al fondo del pueblo, dicha parcela está reparcelada para construcción de viviendas unifamiliares (propiedad particular).

Con fecha 13 de junio de 2023, el Servicio de Infraestructuras Educativas contestó a cada una de las propuestas del Ayuntamiento:

1. Opción 1: El centro actual dispone de unos 563 m² útiles, superficie que dista mucho de la superficie estimada de unos 1.000 m² útiles; se desconoce qué superficie y características tienen los locales del Ayuntamiento, pero en el mejor de los casos podría llegar a alcanzar unos 275 m² útiles por lo que aún faltaría superficie necesaria para dotar al centro de todos los espacios necesario. Además, sería necesario un nuevo núcleo de escaleras y ascensor para comunicar esta planta con el centro actual evidenciando el problema que sería la ejecución de dichas obras en convivencia con la actividad docente.

Según lo expuesto, la opción 1 no da respuesta a las necesidades del centro.

2. Opción 2: La parcela 308 tiene una superficie catastral de 187 m² y la parcela 309 de 314 m², es decir, una superficie total en planta de 501 lo cual si mantenemos las necesidades de la opción 1 a priori puede parecer que sea suficiente.

Para la construcción se debe tener en cuenta que:

– La construcción a ejecutar en las parcelas 308 y 309 debería separarse al menos 3 metros de las parcelas colindantes. El punto más desfavorable de anchura del terreno tiene unos 12 metros, si queremos que todos los espacios utilizados por los alumnos dispongan de iluminación y ventilación natural,

la anchura útil se vería reducida a 6 metros, anchura insuficiente para plantear una línea de aulas con su pasillo correspondiente.

Con estas limitaciones, la superficie aprovechable en planta de las parcelas se vería muy reducida, a unos 186 m², y con una forma muy irregular para un óptimo aprovechamiento.

– La construcción a ejecutar debe ser accesible. Por el desnivel existente entre la parcela 311 del centro actual y las parcelas 308 y 309, la única posibilidad de conexión sería a través de la planta primera del centro actual por lo que habría que reubicar el núcleo actual de escaleras, instalar un ascensor y ejecutar la planta baja de la nueva construcción a la misma cota que la planta primera existente por lo que ésta quedaría semienterrada,

habría que comprobar cotas exactas para ver cómo quedarían las ventanas de esta planta.

– Ampliación sustancial del centro actual. Por la superficie necesaria de ampliación la actuación sería sustancial por lo que habría que adecuar el edificio actual a toda la normativa de construcción: CTE, Actividad Clasificada, RITE... Estas afecciones al centro actual no pueden ejecutarse únicamente en verano ni con los alumnos en el centro.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, no se considera viable la ejecución de la opción 2.

3. Opción 3: Construir un colegio nuevo en la parcela que se sitúa al fondo del pueblo, dicha parcela está reparcelada para construcción de viviendas unifamiliares (propiedad particular).



La superficie propuesta por el Ayuntamiento como opción 3 es una zona Reparcelada cuya superficie sería de unos 2.950 m², superficie ampliamente superior a la solicitada por lo que no existiría problema de superficie para ejecutar un nuevo centro.



Se desconoce qué servicios existen a pie de parcela, pero suponemos que serán los necesarios para un nuevo centro con lo que esta opción sería la única que daría respuestas a las necesidades del centro y que se podría ejecutar sin afectar a la actividad docente.

Por todo lo expuesto, de las tres opciones planteadas por el Ayuntamiento de Miranda de Arga el Servicio de Infraestructuras Educativas ve viable únicamente la opción 3: construcción de un nuevo centro educativo en la parcela expuesta.

Con fecha 22 de julio de 2023, el Ayuntamiento de Miranda de Arga propuso al Servicio de Infraestructuras Educativas el análisis de 6 parcelas del polígono 3 de Miranda de Arga (calle Tirujón), con una superficie total de 2.278,87 m² para la construcción del citado edificio.

Con fecha 13 de noviembre de 2023, el Servicio de Infraestructuras Educativas remitió un oficio al Ayuntamiento concluyendo que dichas parcelas “no son adecuadas para conseguir un diseño que dé respuesta al programa previsto en ese centro, de forma que sea funcional y cumpla con toda la normativa de aplicación”, fundamentalmente referido a la geometría de las parcelas, la topografía adversa

(con desniveles entre 3 y 5 metros) y los tránsitos de acceso al nuevo centro educativo.

Posteriormente, en diversas reuniones se acordó que las parcelas podrían ser idóneas con algunas adaptaciones por parte del Ayuntamiento.

Sin embargo, la previsión de alumnado de este centro ha oscilado sustancialmente en los últimos cursos escolares. Así, en el informe de 2022 se preveían 96 alumnos/as para el curso 2024-2025 y en dicho curso hubo 63.

Por esta razón se volvió a solicitar un informe de evolución de matrícula, redactado en septiembre de 2024, en el que rebajaba sustancialmente el número de alumnos y de grupos para los próximos cursos. Así las cosas, este curso 25-26 hay 53 alumnos y alumnas y se prevé una reducción progresiva.

Así las cosas, el Departamento de Educación no prevé la construcción inmediata del nuevo centro educativo, si bien no renuncia a dicha posibilidad en el caso de que los datos de matrícula justifiquen la construcción de un edificio cuyo coste puede rondar los 3 millones de euros.

En Pamplona, a 5 de noviembre de 2025

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-25/PES-00368. Pregunta sobre la variante de Arraitz

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia sobre la variante de Arraitz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 24 de octubre de 2025.

Pamplona, 10 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre el proyecto de construcción de la variante de Arraitz (11-25/PES-00368), informa lo siguiente:

¿Qué trámites se han realizado hasta el momento sobre el proyecto de la variante de Arraitz y en qué situación se encuentra en la actualidad el expediente?

Se contrató la redacción del proyecto de trazado a la empresa Proyectos de Obra Civil y Auditorías de Seguridad Viaria (PAV), con un plazo de ejecución de tres meses.

Durante la redacción del mismo se han mantenido reuniones con el ayuntamiento y concejo.

El día 10 de noviembre, se publica en el BON nº 224-10 de noviembre de 2025, <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2025/224/10>, la aprobación provisional del proyecto de trazado de la Variante de la carretera NA-4230, en Arraitz, el inicio del expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados por el proyecto, y someter dicho proyecto a información pública, a efectos de bienes y derechos afectados y a efectos de evaluación de impacto ambiental, durante un periodo de un mes.

¿Qué trámites quedan pendientes y qué plazos prevé el Departamento para finalizar el proyecto de construcción de la variante de Arraitz?

Una vez finalizada la información pública y analizadas las alegaciones, se procederá a la redacción del proyecto constructivo.

Una vez aprobado el proyecto de construcción, ¿qué previsiones tiene el Departamento para su ejecución?

Una vez aprobado el proyecto de manera definitiva, la ejecución de la obra se realizará según disponibilidad presupuestaria.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 10 de noviembre de 2025

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-25/PES-00369. Pregunta sobre el cumplimiento de la normativa que regula las actividades de jóvenes al aire libre del Gobierno de Navarra en los campamentos organizados por la entidad Euskal Udalekuak

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román sobre el cumplimiento de la normativa que regula las actividades de jóvenes al aire libre del Gobierno de Navarra en los campamentos organizados por la entidad Euskal Udalekuak, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 24 de octubre de 2025.

Pamplona, 10 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román, adscrito al grupo parlamentario Mixto, sobre petición 11-25/PES-00369, informa lo siguiente:

El Decreto Foral 107/2005, de 22 de agosto, por el que se regulan las actividades de jóvenes al aire libre en la Comunidad Foral de Navarra, establece en su artículo 1 lo siguiente:

“Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Se regulan por las normas contenidas en el presente Decreto Foral las actividades realizadas por jóvenes al aire libre dentro del territorio de la Comunidad Foral de Navarra a las que se refieren los artículos siguientes. Se exceptúan las realizadas por centros docentes reconocidos oficialmente, sobre la

base de los contenidos propios del programa educativo, periodo lectivo y profesorado acompañante”.

Asimismo, el artículo 2 del referido Decreto Foral, define las actividades de jóvenes al aire libre como: “(...) aquellas abiertas a la pública concurrencia que se celebren con carácter ocasional y en las que participen personas menores de treinta años, en número de diez o superior, con una duración mínima de tres noches consecutivas en instalaciones móviles, tales como acampadas, campos de trabajo instrumentalizados por medio de acampadas, marchas, travesías y actividades similares”.

De conformidad con la información publicada en la web de Euskal Udalekuak (<https://udalekuak.eus/hasiera-2/>), los campamentos se desarrollan en una serie de edificios ubicados en las localidades de Abaigar, Bernedo y Goñi.

Según la información disponible, dichos campamentos se llevan a cabo en instalaciones fijas o permanentes, concretamente en edificios ubicados en las localidades antes mencionadas, y no en acampadas ni en otro tipo de instalaciones móviles.

Por lo tanto, los campamentos organizados por Euskal Udalekuak no reúnen las condiciones para ser consideradas actividades al aire libre, no estando por ello, sujetas al cumplimiento del Decreto Foral 107/2005.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 10 de noviembre de 2025

Vicepresidenta Tercera y Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

11-25/PES-00370. Pregunta sobre el conocimiento del Departamento por parte del Gobierno Vasco o Ertzaintza, de manera previa a hacerse públicas, de denuncias en relación con los campamentos organizados por la entidad Euskal Udalekuak

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román sobre el conocimiento del Departamento por parte del Gobierno Vasco o Ertzaintza, de manera previa a hacerse públicas, de denuncias en relación con los campamentos organizados por la entidad Euskal Udalekuak, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 24 de octubre de 2025.

Pamplona, 10 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta oral formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Emilio Jiménez Román miem-

bro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara (11-25/PES-00370):

De la consulta trasladada al responsable del Área de Investigación Criminal se desprende que se han consultado las bases de datos de Policía Foral y no se han obtenido datos sobre denuncias, quejas o información de los partes de servicio que hagan referencia a los campamentos de verano organizados por la asociación Sarrea Euskal Udaleku Elkarte, con anterioridad a hacerse públicas informaciones relativas a hechos ocurridos en un campamento de dicha asociación en la localidad de Bernedo (Álava).

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 213.6 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona / Iruña, 10 de noviembre de 2025

La Consejera de Interior Función Pública y Justicia: M.^a Amparo López Antelo

11-25/PES-00371. Pregunta sobre la creación de la Comisión de Trabajo para coordinar e impulsar las infraestructuras ferroviarias en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia sobre la creación de la Comisión de Trabajo para coordinar e impulsar las infraestructuras ferroviarias en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 24 de octubre de 2025.

Pamplona, 12 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre la Comisión de Trabajo para coordinar e impulsar las infraestructuras ferroviarias en Navarra (11-25/PES-00371), informa lo siguiente:

1. ¿Qué competencias, funciones y atribuciones se han conferido expresamente a la Comisión de Trabajo para coordinar e impulsar las infraestructuras ferroviarias en Navarra?

No se ha conferido ninguna competencia ni atribución. Se trata de una "Comisión de trabajo para el

impulso de las infraestructuras ferroviarias". Entre sus funciones está apoyar mediante dos líneas de trabajo el TAP e infraestructura convencional, incluyendo los transportes de media y corta distancia y el impulso de Mercancías al tren.

2. ¿Cuál es el reglamento o sistema de funcionamiento interno que se ha establecido para la Comisión?

Se trata de un foro de diálogo sobre una infraestructura esencial para Navarra. Su sistema de función interno se define según la estructura de gobernanza: Comité Directivo, Comité Ejecutivo y dos grupos de trabajo temáticos: Grupo de trabajo de Infraestructuras TAP e infraestructura y tren convencional y Grupo de trabajo de Logística y mercancías al tren.

3. ¿Cuál será la composición concreta de la Comisión, del Comité Directivo, del Comité Ejecutivo y de los grupos de trabajo técnicos que se constituyan?

– Comité Directivo: Marcará las directrices y aprobará propuestas.

- Representantes de la Dirección General de Transportes del Gobierno de Navarra.

- Representantes de CEN.

- Representantes del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

- Representantes de sindicatos.

– Comité Ejecutivo: Estudiará las propuestas trabajadas por los grupos de trabajo y las remitirá al comité directivo.

- Representantes de la Dirección General de Transportes del Gobierno de Navarra.

- Representantes de CEN.

- Representantes del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

- Representantes de sindicatos.

– Grupo de trabajo de Infraestructuras TAP e infraestructura y tren convencional.

- Directora general de Transporte y Movilidad Sostenible.

- Secretario general de la CEN.

- Director de servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad.

- Responsable de Proyectos en la CEN.

- Decano de la demarcación navarra del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Las funciones de este grupo de trabajo se dividirán en dos grandes bloques:

- ♣ Seguimiento de la evolución de las obras y proyectos de las infraestructuras del Tren de Altas Prestaciones:

- Conocimiento situación actual.

- Previsiones a tres años vista.

- ♣ Seguimiento de la infraestructura ferroviaria de media y corta distancia:

- Propuestas. Situación Actual.

- Usuarios.

- Necesidad de más frecuencias y nuevos trenes.

- Política del ministerio.

- Grupo de trabajo de Logística y mercancías al tren.

- Representantes de la Dirección General de Transportes del Gobierno de Navarra.

- Representantes de CEN.

- Representante de ANET.

- Representante de Terminal Intermodal de Navarra (TIN).

- Empresas.

- Las funciones de este grupo de trabajo se enfocarán en los siguientes ámbitos:

- Terminal Intermodal de Navarra (TIN), en Noáin. Inversión y potencialidad.

- Apartaderos. Futuras necesidades para incrementar capacidad de la vía.

- Mejora de vías.

- Autopista ferroviaria.

- Cursos.

- Empresas tractoras. (CEN - Cámara de Comercio).

- Crear un foro de trabajo con empresas interesadas en impulsar mercancías al tren. Inspección origen fitosanitarios, etc.

4. ¿Con qué periodicidad está previsto que se reúnan la Comisión, el Comité Directivo y el Comité Ejecutivo?

- Comité Directivo un mínimo de una al año.

- Comité Ejecutivo un mínimo de dos al año.

- Grupos de trabajo. Las que sea necesario.

5. ¿Cuáles son los objetivos específicos que el Gobierno de Navarra espera alcanzar mediante la creación de esta Comisión de Trabajo?

El objetivo es trabajar de manera coordinada entre el Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible, la Confederación Empresarial Navarra (CEN) y el Gobierno de Navarra por el impulso de las infraestructuras ferroviarias en Navarra.

Los objetivos específicos se definirán con el desarrollo de las sesiones celebradas por los grupos de trabajo.

6. ¿Se ha definido ya una hoja de ruta o estrategia de actuación, tal y como se ha indicado en medios de comunicación? En caso afirmativo, ¿cuáles son sus principales líneas y plazos?

- Seguimiento infraestructuras ferroviarias. TAV, Infraestructura convencional, Nodos logísticos.

- Impulso de transporte de mercancías por tren.

7. ¿Con qué recursos técnicos, humanos y financieros contará la Comisión para el desarrollo de sus funciones?

Los recursos humanos de la Comisión son las personas que componen la misma. Actualmente no se contempla recursos económicos específicos para el desarrollo de la Comisión.

8. ¿Qué temas se abordaron en la primera reunión de la Comisión y qué valoración realiza el Gobierno de Navarra sobre su desarrollo y resultados?

- Creación del Comité de trabajo con la conformación de los diferentes grupos.

- Explicación por parte del responsable de Corredor Atlántico de todo el corredor en general y en detalle la parte de Navarra.

- Análisis de uso del tren convencional.

- La Terminal Intermodal de Navarra (TIN), en Noáin.

9. ¿Cuáles serán los temas y proyectos concretos que se prevé tratar en las próximas reuniones de la Comisión?

- Reunión Secretario Estado. Avance infraestructura del TAV.

- Visita a la Terminal Intermodal de Navarra (TIN), en Noáin. Avance de la infraestructura de la terminal.

- Seminario de transporte en tren. Intermodalidad ferroviaria en Navarra. El seminario fue abierto.

- Estudio de potencial ferrocalizable de empresas navarras.

10. ¿Cómo se articulará la relación entre la Comisión y los órganos ejecutivos o decisorios del Gobierno de Navarra?

El diálogo se produce en el seno de los órganos constituidos.

El órgano decisorio de la infraestructura es el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

11. ¿Qué mecanismos de rendición de cuentas ante la ciudadanía se prevén respecto a la labor desarrollada por la Comisión de Trabajo?

Se trata de un foro de diálogo sin personalidad jurídica y sin capacidad de adopción de decisiones sobre las que rendir cuentas. Además, al tratarse de un órgano de trabajo, la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno no es de aplicación a la Comisión, por lo que no debe rendir cuentas ante la ciudadanía.

12. ¿Está previsto que las actas de las reuniones de la Comisión, el Comité Directivo y el Comité Ejecutivo sean públicas y accesibles?

No hay regulación al respecto.

13. ¿Qué medidas de prevención de conflictos de interés se establecerán, especialmente en caso de participación de asociaciones empresariales, empresas privadas, operadores logísticos o ferroviarios?

La Comisión de Trabajo no adopta decisiones.

14. ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra incorporar a esta Comisión a otras plataformas de carácter social o sindical vinculadas al ámbito ferroviario?

Cualquier asociación que tenga interés en la materia puede dirigir a las administraciones públicas las peticiones, informes, etc., que estime de interés.

15. ¿Está prevista la participación de otros sectores representativos —como entidades locales, organizaciones sociales o sindicales— en calidad de interlocutores técnicos dentro de los grupos de trabajo?

La entidades locales y asociaciones con interés legítimo en la infraestructura pueden participar en los procedimientos administrativos de acuerdo a lo previsto en la ley.

16. ¿Se contempla la posibilidad de que la ciudadanía, asociaciones o ayuntamientos puedan par-

participar o asistir como oyentes en determinadas sesiones, o presentar propuestas ante la Comisión?

No se ha adoptado decisión al respecto.

17. ¿Qué tipo de colaboración público-privada se prevé establecer con las plataformas sociales ya existentes relacionadas con las infraestructuras ferroviarias en Navarra?

Las asociaciones sociales existentes y que están relacionadas con las infraestructuras ferroviarias en Navarra pueden dirigir a las administraciones públicas las peticiones, informes, etc., que estime de interés.

18. ¿Apoya el Gobierno de Navarra que, además de la realización del estudio informativo sobre el trazado del TAV —tal como se está planteando para el tramo Iruñea/Pamplona-Gasteiz/Vitoria—, se realice también un estudio alternativo que permi-

tiría el desdoblamiento de la red actual y supondría un impacto medioambiental mucho menor y un coste económico mucho más reducido, tal como han solicitado diversas plataformas sociales?

El estudio Informativo del TAV es competencia del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Este foro no tiene previsto posicionarse en cuestiones donde no tiene competencia. Su objetivo es impulsar el avance de la infraestructura e incentivar su uso.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 12 de noviembre de 2025

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-25/PES-00372. Pregunta sobre las UGM actuales y autorizadas de Valle de Odieta

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Oihan Mendo Goñi sobre las UGM actuales y autorizadas de Valle de Odieta, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 24 de octubre de 2025.

Pamplona, 10 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00372 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Oihan Mendo Goñi, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre las UGM

actuales y autorizadas de Valle de Odieta tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

¿Cuál es la cantidad de UGM autorizadas a día de hoy en la granja de Valle de Odieta en Caparroso?

De acuerdo a la Resolución 1383E/2021, de 27 de diciembre del Director General de Medio Ambiente, actualmente en vigor, la instalación de Valle de Odieta en Caparroso tiene autorizada una capacidad de:

- 7.200 vacas adultas
- 600 novillas en últimos meses de gestación
- 750 terneras de hasta 40 días

La conversión a Unidades de Ganado Mayor (UGM), asciende a 7.900 UGMs.

¿Cuál es la cantidad de UGM detectadas en la granja de Valle de Odieta en Caparroso a día de hoy?

Censo resumen							
Explotación [ES310650000126] - Bóvidos - VALLE DE ODIETA SCL							
Situación Fecha actualización							
Orden	Marca	Tipo de ganado	Cantidad	UGM	Actualización	Causa	Grabación
4798		Vaca carne (mayor de 2 años)	3	2,4	16-10-2025	Automática	Oca
4796		Bovino 12-24 meses	1554	1087,8	16-10-2025	Automática	Oca
4797		Vaca leche (mayor de 2 años)	7552	7552	16-10-2025	Automática	Oca
4795		Bovino 6-12 meses	636	254,4	16-10-2025	Automática	Oca
4794		Bovino menor de 6 meses	1343	537,2	16-10-2025	Automática	Oca

¿En caso de que la cantidad de UGM suponga un incumplimiento de la autorización en vigor, qué medidas prevé tomar el departamento?

Desde la Dirección General de Medio Ambiente el pasado 8 de octubre de 2025 se ha requerido al titular de Valle de Odieta que justifique el incremento detectado de la cabaña ganadera. En base a la respuesta del titular se ha constatado el incumplimiento, y en el momento actual se está tramitando la incoación del correspondiente expediente sancio-

nador por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Autorización Ambiental Integrada.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 10 de noviembre de 2025

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-25/PES-00373. Pregunta sobre denominar a la Marca Navarra como un "proyecto de país"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez sobre denominar a la Marca Navarra como un "proyecto de país", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 24 de octubre de 2025.

Pamplona, 5 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta para su contestación por escrito (PES-00373) formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez, Parlamentario Foral

adscrito al Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra (PPN).

El Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional, tiene encomendado acometer un proyecto de desarrollo y ejecución de una estrategia de promoción de la Marca Navarra, con la finalidad de consolidar y reforzar la imagen de Navarra para mejorar su reputación y competitividad, situarla en el contexto de las grandes regiones a nivel global e incrementar su influencia en el ámbito nacional e internacional.

Es a través de la búsqueda de un posicionamiento estratégico la dinámica por la que se pretende poner de manifiesto el significado de Navarra para impulsar su marca y así generar su intercone-

xión y atracción; coordinar y orientar los esfuerzos de todos aquellos organismos, públicos y privados, que mantienen una vertiente clave en la imagen de Navarra; divulgar los aspectos positivos, de forma veraz y ajustada a la realidad, a través de diferentes canales; desarrollar políticas institucionales activas encomendadas a mejorar, difundir y promocionar la imagen de marca territorio Navarra.

Este plan pretende que nos sirva como instrumento de impulso del posicionamiento de la Comunidad Foral como región europea que apuesta por el futuro basado en la transferencia de la innovación.

Los tiempos están cambiando a gran velocidad, por ello, pretendemos que el proyecto Marca Navarra nos permita activar procesos acordes

como marca de país, como fuente de valor. Una marca territorial renovada, fuerte y sólida que responda al objetivo de generar confianza y atractivo hacia dentro y hacia fuera.

Este desarrollo y fomento de la imagen institucional, Marca Navarra, se promueve desde las competencias del Departamento de Presidencia e Igualdad.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 5 de noviembre de 2025

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Félix Taberna Monzón

11-25/PES-00374. Pregunta sobre la existencia de algún proyecto de centro de procesamiento de datos que había mostrado su interés en implantarse en Navarra que se encuentre ahora en riesgo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la existencia de algún proyecto de centro de procesamiento de datos que había mostrado su interés en implantarse en Navarra que se encuentre ahora en riesgo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 24 de octubre de 2025.

Pamplona, 11 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D. ^a Ángel Ansa Echegaray adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre la existencia de algún proyecto de centro de procesamiento de datos que había mostrado su interés en implantarse en Navarra que se encuentre ahora en riesgo (11-25/PES-00374), informa lo siguiente:

Previo a dar respuesta a esta pregunta, convendría aclarar que la Planificación horizonte 2030 comprende las actuaciones a realizar en la red de transporte (líneas eléctricas, subestaciones, ampliación de subestaciones...).

No se trata de un "reparto" de MW o GW, sino de actuaciones concretas en la red eléctrica, que permitirán fortalecer la red de transporte, y en consecuencia permitirán integrar energías renovables, fortalecerán la red de distribución "aguas abajo", mejorarán calidad de suministro, y, en algunos casos, permitirán atender necesidades de demanda, bien mayores necesidades de clientes existentes (véase procesos de descarbonización de la industria), o bien nuevos modelos de negocio, tales como producción de hidrógeno verde, centros de procesamiento de datos, etc.

El Gobierno de España ha manifestado de forma pública y notoria su decisión de priorizar la demanda de energía eléctrica que atienda a proyectos industriales, por delante de otros modelos de negocio, como puedan ser los centros de procesamiento de datos.

Independientemente de lo anterior, el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial trasladó oficialmente las necesidades de la red de transporte en Navarra en marzo

de 2024, siguiendo el proceso reglado que establece la Orden TED/1375/2023, de 21 de diciembre, por la que se inicia el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica con horizonte 2030.

De la misma forma se presentarán las alegaciones oportunas al borrador publicado en octubre en 2025, según el procedimiento establecido en el anuncio de la Dirección General de Política Energética y Minas por el que se somete a trámite de audiencia, consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas e información pública, a los efectos tanto del trámite sustantivo como del trámite ambiental, de la propuesta de planificación de la red de transporte de energía eléctrica para el horizonte 2030 y su estudio ambiental estratégico (Boletín Oficial del Estado nº 236, de 1 de octubre de 2025).

Entiende este Departamento que, en lo relativo a demanda de electricidad, la nueva Planificación horizonte 2030 debería incluir las siguientes actuaciones (tal y como se expuso en respuesta a la pregunta PES-366 de su mismo Grupo Parlamentario):

– Segundo transformador en Subestación Tierra Estella 220 kV.

Esta actuación permitirá “descargar” la subestación existente Cordovilla 220/66 kV y subestación existente Tafalla 220/66 kV.

– Nuevo cierre 220 kV Tafalla-Sangüesa.

Esta actuación permitirá mallar la red de 200 kV en la zona.

– Ampliación de la ST La Serna 400 kV.

Esta actuación permitirá la puesta en marcha de uno o varios proyectos de inversión estratégicos.

– Ampliación de la ST Orcoyen 220 kV.

Esta actuación permitirá la puesta en marcha de uno o varios proyectos de inversión estratégicos.

– Ampliación de la ST Olite 220 kV.

Esta actuación permitirá la puesta en marcha de uno o varios proyectos de inversión estratégicos.

En lo que se refiere a proyectos cuya demanda se atiende, o podría atender, desde la red de distribución, y tal y como se le indicó en respuesta a su pregunta PEI-00449, conforme al artículo 23 bis del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, para las instalaciones de demanda de electricidad, el solicitante, antes de realizar la solicitud de acceso y conexión a la red deberá presentar, ante el órgano competente en energía de las comunidades autónomas donde se ubique la instalación de consumo, resguardo acreditativo de haber depositado una garantía económica por una cuantía equivalente a 40 €/kW solicitado.

La presentación de este resguardo acreditativo será requisito imprescindible para la iniciación de los procedimientos de acceso y conexión por parte del gestor de la red.

En este marco, desde el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial se le facilitó el siguiente listado. Se incluye ahora nueva columna, con actualización de su situación:

Expediente	Nombre instalación	Municipio	Potencia (MW)	Nudo	Situación actual
Av-NAV-1162	CPD PERALTA	Peralta, Falces, Funes, San Adrián, Azagra, Marcilla y Villafranca	132,000	CASTEJON 400 kV	Continúa procedimiento de acceso y conexión
Av-NAV-1438	CPD VALTIERRA I	Valtierra	50,000	ST LA SERNA 66 kV	Continúa procedimiento de acceso y conexión
Av-NAV-1439	CPD VALTIERRA II	Valtierra	50,000	ST LA SERNA 66 kV	Devuelta garantía depositada, por falta de acceso y conexión a la red de distribución
Av-NAV-1440	CPD TUDELA I	Tudela	50,000	ST TUDELA 66 kV	Devuelta garantía depositada, por falta de acceso y conexión a la red de distribución
Av-NAV-1442	CPD ARGUEDAS	Arguedas	50,000	ST LA SERNA 66 kV	Devuelta garantía depositada, por falta de acceso y conexión a la red de distribución
Av-NAV-1441	CPD RIBAFORADA	Ribaforada	50,000	ST QUEL 66 kV	Devuelta garantía depositada, por falta de acceso y conexión a la red de distribución

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 10 de noviembre de 2025

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

11-25/PES-00375. Pregunta sobre reuniones mantenidas entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Transición Ecológica

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana María Elizalde Urmeneta sobre reuniones mantenidas entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Transición Ecológica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 24 de octubre de 2025.

Pamplona, 10 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Elizalde Urmeneta adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre reuniones mantenidas entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Transición Ecológica (11-25/PES-00375), informa lo siguiente:

1. 25/01/2023 Sara Aagesen. Hverde

- Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial del Gobierno de Navarra, Mikel Irujo Amezaga.

- Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, Uxue Itoiz Mariñelarena.

- Secretaria de Estado de Energía, Dña. Sara Aagesen Muñoz.

- Director General de Política Energética y Minas, D. Manuel García Hernández.

- Subdirección General de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles, D. José Luis Cabo Sánchez.

2. 15/12/2023: VC Reunión Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Aprobación de la Agenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el hito en este Plan que supone la finalización de este año 2023, para informar sobre el estado de situación y los próximos pasos en la gestión de este instrumento.

3. 09/01/24: Reunión con Teresa Ribera

Junto a la Presidenta, han participado en la reunión el consejero de Cohesión Territorial, Óscar Chivite; y el consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, Mikel Irujo. Por parte del Estado, junto a la vicepresidenta Ribera, han intervenido la secretaria de Estado de Energía, Sara Aagesen; y el secretario de Estado de Medio Ambiente, Hugo Morán. También ha participado en el encuentro entre ambas administraciones el diputado por Navarra, Santos Cerdán.

Figura el orden del día en nota de prensa:

<https://www.navarra.es/es/-/nota-prensa/la-presidenta-chivite-y-la-ministra-ribera-coinciden-en-calificar-de-prioritaria-la-ejecucion-de-la-segunda-fase-del-canal-de-navarra>

4. 26/01/24: VC Convocatoria extraordinaria de la Conferencia Sectorial de Energía 26 enero 2024 11h

Orden del día.

- Aprobación del acta de la sesión del Pleno de la Conferencia Sectorial de Energía de 23 de noviembre de 2022.

- Resumen de la presidencia española del Consejo de la UE.

- Información sobre los resultados de la COP28.

- Estado del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Información sobre la planificación de la red de transporte de energía eléctrica.

- Ruegos y preguntas.

5. 29/01/2025:

Sara Agsen, Ministra, María Chivite, Presidenta, Secretario de Estado de Medio Ambiente, Hugo Morán, Mikel Irujo y el diputado por Navarra, Santos Cerdán.

Orden del día en la nota de prensa:

<https://www.navarra.es/es/-/nota-prensa/la-presidenta-chivite-comparte-con-la-vicepresidenta-aagesen-las-claves-del-liderazgo-de-navarra-en-energias-renovables-y-transicion-energetica>

6. 13/02/2025 Conferencia Sectorial de Energía 13 de febrero de 2025 PRESENCIAL

a) Aprobación del Acta de la Conferencia Sectorial de Energía de 26 de enero de 2024. [DECISORIO].

b) Información sobre el estado de la situación energética en España y en Europa.

c) Información sobre los registros y estadísticas energéticas.

d) Información sobre el vehículo eléctrico y puntos de recarga: despliegue, tramitación y seguimiento del cumplimiento de la normativa.

e) Información sobre la planificación de la red de transporte de energía eléctrica.

f) Información sobre programas de ayuda y Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

g) Información sobre la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética 2025-2030, bono social y situación de los consumidores vulnerables en riesgo de exclusión severa.

h) Información sobre el estado de situación de los certificados de ahorro energético (CAE).

i) Energía nuclear en España.

j) Ruegos y preguntas.

7. 30/07/2025: Reunión Consejero Navarra-SEE

Mikel Irujo

Manuel García Hernández

Miguel Rodrigo Gonzalo

Dirección Gral IDAE

Dg. Política Energética y Minas

Orden del día:

1. Plan Estratégico REDEIA, aportaciones Navarra

2. Información sobre Convocatorias:

a. Planificación ayudas desde ministerio a CCAA (moves, ayudas descarbonización industrial, autoconsumo...).

b. Gestión CAE-s. Desde CCAA se ha solicitado fondos para tramitación (personal) ya que se realiza por parte de las CCCAA de forma descentralizada.

3. Apoyo al sector industrial renovable. Red europea y contactos con Comisión Europea.

8. 18/09/2025:

Reunión Planificación – Red Eléctrica – S. E. Energía

Mikel Irujo

Laura Larraya

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 10 de noviembre de 2025

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

11-25/PES-00376. Pregunta sobre la agenda pública de la Presidenta*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez sobre la agenda pública de la Presidenta, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 24 de octubre de 2025.

Pamplona, 10 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Presidenta del Gobierno de Navarra en relación con la pregunta (PES-00376) realizada por Don Javier García Jiménez, miembro de las Cortes de Navarra, y portavoz del Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra (PPN), tiene el honor de informarle lo siguiente:

La agenda de la Presidenta y su personal de gabinete se publica en función de las propias dinámicas de trabajo y filtros internos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de noviembre de 2025

La Presidenta de Navarra: María Chivite Navascués

11-25/PES-00377. Pregunta sobre la contestación de Policía Foral ante la denuncia del Observatorio de Derechos Lingüísticos/Hizkuntz Eskubideen Behatokia*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola sobre la contestación de Policía Foral ante la denuncia del Observatorio de Derechos Lingüísticos/Hizkuntz Eskubideen Behatokia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 31 de octubre de 2025.

Pamplona, 18 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el Regla-

mento de la Cámara, que realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra (11-25/PES-00377), traslada que desde Policía Foral se informa lo siguiente:

Más allá de actuaciones personales que pueden suponer una mala praxis profesional, la Policía Foral de Navarra está comprometida, como no puede ser de otra manera, con posibilitar el ejercicio de los derechos lingüísticos de la ciudadanía.

El avance necesario para ello, especialmente en recursos humanos, requiere inevitablemente seguir el procedimiento administrativo previsto para toda la Administración Foral.

Así, ya en el Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, se establece una relación de unidades orgánicas identificadas como prioritarias que deben contener personal con un perfil determinado de euskera, incluyendo entre ellas el Grupo de Comunicación y Participación Ciudadana de la Policía Foral de Navarra, por centralizar la atención a 1

la ciudadanía de todo el territorio. En esta unidad orgánica se ha asignado el perfil lingüístico correspondiente en una plaza del puesto de agente.

Para dar continuidad a los objetivos de la planificación anterior y avanzar progresivamente, el Plan Lingüístico 2023-2027 del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, aprobado por Orden Foral 7/2024, de 21 de febrero, de la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia, establece como objetivo operativo, dentro del objetivo estratégico nº1, “incrementar el número de plazas de perfil lingüístico, para la prestación del servicio en euskera”, la “aprobación de la propuesta de perfiles lingüísticos del primer periodo de planificación”.

Por tanto, ya está materializado el que una plaza del puesto de agente de las tres con que cuenta el Grupo de Comunicación y Participación Ciudadana de la Policía Foral de Navarra cuente con el conocimiento de euskera como requisito preceptivo. Ciertamente es que la asignación del perfil bilingüe a plazas de la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, tiene los efectos previstos en la Orden Foral 195/2022, de 29 de julio, del consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior por la que se da publicidad al procedimiento a seguir en relación con las personas empleadas que en cada caso se puedan ver afectadas por el cambio de perfil lingüístico de la plaza que vinieran ocupando. Esta norma establece que la exigencia del requisito lingüístico a las personas que ocupen plazas a las que se asigne perfil bilingüe se producirá en el momento en que la persona que la ocupa manifieste expresamente su voluntad para ello, y en defecto de voluntad, la per-

sona que esté ocupando una plaza a la que se asigne perfil bilingüe no se verá afectada por esta exigencia de requisito y, por tanto, el personal que estuviera ocupando la plaza continuará en ella hasta que la misma quede vacante o se ocupe de forma definitiva por el procedimiento de ingreso o provisión correspondiente.

Entre tanto, y para una Unidad tan sensible en este tema como es el Grupo de Comunicación y Participación Ciudadana, se ha establecido una Pauta Operativa en la que se recogen los distintos supuestos en los que utilizar las diversas herramientas que el Gobierno de Navarra habilita para la traducción de textos en euskera.

En el caso concreto no solo no se utilizaron las herramientas que hubieran posibilitado la traducción del texto, sino que tan siquiera se admitió el que fueran presentadas en euskera y se contestó de una manera totalmente inapropiada.

Por todo ello, además de las disculpas presentadas a Behatokia por el Grupo de Comunicación y Participación Ciudadana, en correo electrónico de 14 de octubre, desde Policía Foral se están adoptando las medidas de carácter interno oportunas con el responsable de tan desafortunadas acciones.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruña, 18 de noviembre de 2025

La Consejera de Interior Función Pública y Justicia: M.^ª Amparo López Antelo

